



RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS

NOTA ACLARATORIA Nº 1

2024/SP03038000/00002191E

Acondicionamiento de instalaciones para Perrerías BIEM II

La presente nota informativa se efectúa para precisar las exigencias de solvencia establecidas en los pliegos y rectificar un erro advertido en el Proyecto, con los siguientes tres apartados:

1. Importe de solvencia exigida.
2. Plazo de ejecución.
3. Publicación y efectos.

En Torrejón de Ardoz, a fecha de firma electrónica

Margen superior derecha: fecha y autoridad firmante del documento
Margen izquierda: código de seguridad de verificación



1. Importe de solvencia exigida.

El Pliego de Cláusulas Administrativas fija en el apartado 9.1 del Anexo I las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, recogiendo los criterios exigibles y los importes mínimos a acreditar. Se efectúa la siguiente **rectificación en relación con los importes mínimos a acreditar:**

Donde dice:

Solvencia económica y financiera

Siendo el plazo estimado de duración del contrato es de 6 semanas (1.5 meses), se fija que el importe a acreditar en cualquiera de los dos criterios exigidos, corresponde con el 100% del valor estimado medio [VEM = 1,5 (VE / nº meses plazo ejecución x 12)], a saber:

- 418.617,21 € importe sin IVA o impuesto equivalente

Solvencia técnica y profesional

El plazo estimado de duración del contrato es de 6 semanas (1.5 meses). Así que el importe a acreditar en este contrato que se exige para acreditar la solvencia técnica. en el criterio exigido corresponde con el 80% del valor estimado medio [VEM= 0,8 (VE / nº meses plazo ejecución x 12)], a saber:

- 195.354,70 € importe sin IVA o impuesto equivalente.

Debe decir:

Solvencia económica y financiera

El importe a acreditar en cualquiera de los dos criterios exigidos, corresponde con el 150% del valor estimado, a saber:

- 209.308,61 € importe sin IVA o impuesto equivalente.

Solvencia técnica y profesional

El importe a acreditar en este contrato que se exige para acreditar la solvencia técnica en el criterio exigido corresponde con el 70% del valor estimado, a saber:

- 97.677,35 € importe sin IVA o impuesto equivalente.

2. Plazo de ejecución.

Se identifica un error en el plazo de ejecución del Proyecto (Apartado 8.1; página 6 y 7 del documento) y se efectúa la siguiente rectificación:

Donde dice:



De acuerdo al Art. 238.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se ejecutaran con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto por lo que el plazo de ejecución de las obras previstas en el siguiente proyecto se fija en **6 meses** a partir de la fecha de inicio.

Debe decir:

De acuerdo al Art. 238.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se ejecutaran con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto por lo que el plazo de ejecución de las obras previstas en el siguiente proyecto se fija en **6 semanas** a partir de la fecha de inicio.

A tenor de lo dispuesto en el PCAP y la presente rectificación, el plazo de ejecución de la obra será de 6 semanas, a contar desde el día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo positiva y posterior a la perfección del contrato y no podrá exceder el 15 de diciembre de 2024 salvo reajuste de anualidades previamente aprobado.

3. Publicación y efectos.

El presente documento se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23 de julio de 2024, se incorpora al expediente y forma parte integrante de los pliegos reguladores del expediente de referencia.